
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Municipalidad de Luque
Uoc Luque**

Nombre de la Licitación:

**LMCN N° 14/2026- PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA
PLAZA SAN SILVERIO DE LA CIUDAD DE LUQUE**
(versión 1)

ID de Licitación:

480017



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

16/02/2026

*"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	480017	Nombre de la Licitación:	LMCN N° 14/2026- PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN SILVERIO DE LA CIUDAD DE LUQUE
Convocante:	Municipalidad de Luque	Categoría:	70000000 - Componentes y Suministros de Fabricacion Estructuras, Obras y Construcciones
Unidad de Contratación:	Uoc Luque	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SISTEMA INFORMATICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONSULTAS - VIA PORTAL en el SICP ART. 50 RES 230/2025	Fecha Límite de Consultas:	24/02/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dirección de UOC - Municipalidad de Luque	Fecha de Entrega de Ofertas:	27/02/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Dirección de UOC - Municipalidad de Luque	Fecha de Apertura de Ofertas:	27/02/2026 08:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	5.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta recepción definitiva		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Mabel Ramírez de Insfrán	Cargo:	Jefa de Licitaciones
Teléfono:	021 642 215	Correo Electrónico:	munilunqueuoc@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

- Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: **21/02/2026**

Lugar: *PLAZA SAN SILVERIO DE LA CIUDAD DE LUQUE (Ver geolocalización del proceso)*

Hora: **09:00 horas**

Procedimiento: Los interesados en participar de la visita técnica deberán presentarse en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque (sede Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060), donde será el punto de partida para luego dirigirse al sitio en donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos previstos en el llamado. Para los fines pertinentes, los interesados serán acompañados por los funcionarios técnicos de la mencionada dependencia.

Para inscribirse a la visita, **los interesados deberán presentar copia de cedula y autorización firmada, en donde se faculte suficientemente al funcionario para participar de la misma, en representación de la empresa interesada**, esto para los casos en que la persona no sea el representante legal de la firma. Para los casos en que el participante sea el representante legal de la misma, bastará con la presentación de la copia de cedula y/o un documento que acredite el carácter de titularidad del interesado y pueda ser corroborado en el portal del SICP. Ante la falta de presentación de la documentación requerida para la inscripción, la Dirección de Obras Públicas podrá no autorizar la participación del interesado.

Las inscripciones para la visita guiada tendrán una tolerancia de 15 minutos, posteriormente a este plazo, se cerrará la lista de participantes y se procederá a iniciar la visita guiada y en ese contexto no se admitirán empresas que no se hayan anotado antes del inicio de la misma, salvo que, en común acuerdo, las empresas que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos, lo permitan.

Una vez finalizada la visita se labrará un acta en donde se detallarán los datos de las empresas que hayan participado y las observaciones (si hubiere), entregando una fotocopia simple a cada uno de los participantes, a objeto de constancia de participación.

OBSERVACIONES:

- Los costos de movilización para la realización de la visita correrán a cuenta de los interesados.
- **NO SE ACEPTARÁ DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL SITIO DE OBRA, LA VISITA AL SITIO DE OBRAS SERÁ UN REQUISITO DE PARTICIPACIÓN OBLIGATORIO.**

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Adrián González, Director de Obras Públicas Municipales, o funcionario designado por el mismo. -

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N°: NO APLICA

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: 27-1274-01

Sitio donde se ejecutará la obra: *PLAZA SAN SILVERIO DE LA CIUDAD DE LUQUE (Ver geolocalización del proceso)*

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores

aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Cuando el oferente supere los parámetros establecidos en la RESOLUCION Nro. 454/2024 deberá necesariamente como mínimo presentar un desglose de precios para una obra debe contener una descomposición detallada de todos los elementos y actividades necesarios para la ejecución del proyecto. Algunos de los componentes que suelen incluirse en un desglose de precios son:

1. Mano de obra: Costos asociados a la contratación de trabajadores, como salarios, horas hombre, seguros sociales, prestaciones laborales, etc.
2. Materiales: Lista detallada de los materiales necesarios para la obra, incluyendo cantidades, costos unitarios, proveedores, transporte y almacenamiento.
3. Equipos: Costos relacionados con la utilización de maquinaria, herramientas y equipos especializados, tales como alquiler, mantenimiento, combustible y operadores.
4. Subcontrataciones: Costos asociados a la contratación de servicios externos, como instalaciones eléctricas, fontanería, instalación de sistemas de seguridad, entre otros.
5. Costos indirectos: Gastos generales y administrativos, como supervisión, permisos, seguros, garantías, inspecciones, entre otros.
6. Costos financieros: Intereses o gastos financieros asociados a préstamos o financiamientos requeridos para la obra. Las mismas serán analizadas conforme a reglamentación

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(**):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 .Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022, 2023, 2024	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 .Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022, 2023, 2024	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el 40 % del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60 % del requisito mínimo	
Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.					
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.					
Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.					

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
3. Balance General de los años 2022, 2023,2024, debidamente firmado por el contador responsable.
4. Cálculo de ratios de los años indicados 2022, 2023, 2024

Experiencia general en obras

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:Como mínimo deberá contar con un Jefe o Residente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres. Así también, dicho personal deberá permanecer en todo momento en el sitio de obra, actuando como representante técnico de la empresa contratista.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"
Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículum vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra					

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contratos, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2022, 2023, 2024 o 2025 en las siguientes actividades clave: provisión, montaje y colocación de contenedores metálicos de características y dimensiones similares a las solicitadas en el presente llamado.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. - Documento que avale la recepción definitiva de la obra. - Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada. - Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. - Constancia de desempeño satisfactorio en el cumplimiento del contrato, especialmente en las actividades claves solicitadas.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

- 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
- 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
- 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
- 5. Constancia de desempeño satisfactorio en el cumplimiento del contrato, especialmente en las actividades claves solicitadas

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Residente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres. Así también, dicho personal deberá permanecer en todo momento en el sitio de obra, actuando como representante técnico de la empresa contratista. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículum vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

- 1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
- 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
- 3. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Residentes de obras
- 4. Copia de Título de Grado, del referido personal clave
- 5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo
- 6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma del oferente con los personales propuestos

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	

- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:

2 Camión Volquete tipo tumba.

2 Camión de transporte liviano.

1 Motoniveladora.

1 Compactador Mecánico.

1 Mezcladora de hormigón.

1 Bomba de agua.

Herramientas menores varias (equivalente al 30% para los consorcios) (**Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos**, Para uso de acuerdo a el tipo de obra a realizar.

Equipos de seguridad personal (equivalente al 10 % para los consorcios) (Cascos, botas, chalecos reflectivos, guantes, equipos de primeros auxilios: (equivalente al 10 % para los consorcios) un listado de teléfonos de emergencias de todos los personales propuestos para la obra, algodones, Antisépticos, agua oxigenada, alcohol, rectificado, analgésicos, antigripales, Antihistamínicos, termómetro, gasa estéril y vendas adhesivas de distintos tamaños. esparadrapo (o cinta adhesiva de uso médico) tiritas de distintos tamaños, venda elástica, un férula o tablilla,

equipos de señalización: (equivalente al 10 % para los consorcios) barreras de plásticos para separación o protección de calzadas, piquetes, balizas todas luminosas]

Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

Las cartelarias y señalizaciones deberán permanecer en donde indique la fiscalización y no podrán ser retirados hasta que los sectores en obra se encuentren culminados y habilitados.

Debe cumplir con el requisito.

Deben cumplir con el requisito.

Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos

Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.

Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
5. Para los casos de procesos en que se encuentre prevista la ejecución de obras en varias instituciones educativas en simultáneo, se deberá presentar una declaración jurada de que la empresa tomará los recaudos necesarios para adquirir los equipos/herramientas/maquinarias adicionales necesarias que hagan falta para garantizar el cumplimiento satisfactorio de los trabajos en tiempo y forma.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación

pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PROYECTO MANTENIMIENTO y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN SILVERIO, DE LA CIUDAD DE LUQUE

I. DISPOSICIONES GENERALES

Alcance de los trabajos

Los planos de arquitectura, las especificaciones constructivas que se formulan, la cantidad de obra y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalado que cualquier

La CONTRATISTA tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de las Obras, e

La OBRA será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el CONTRATISTA de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando

Los rubros que figuran como globales, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.

La aceptación parcial de ejecución mediante Acta de Recepción Provisoria, no exonera al CONTRATISTA de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los

finaliza, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del CONTRATISTA contempladas en las leyes y normas vigentes de la República sobre seguridad, vicios ocultos y otros aspectos

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el presente documento si ello no requiere una modificación en el costo de su ejecución, para lo cual

Responsabilidades

1) **FISCALIZACIÓN:** La Fiscalización de Obra será ejercida por un profesional y su equipo especialmente contratados para la obra en cuestión. El Fiscal de Obra realizará la coordinación de las actividades de obra. Como así también la fiscalización de obra deberá verificar la presencia de todos los documentos que deben estar presentes en obra de manera impresa, como son los planos y detalles técnicos de la obra.

2) **CONTRATISTA:** Se entiende por Contratista de la Obra a la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de las obras civiles y las instalaciones especiales indicadas en los planos, las especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra. LA CONTRATANTE puede ordenar las pruebas y análisis de obra. Semanalmente se realizarán Reuniones de Obra para la coordinación de los trabajos, a la que asistirán obligatoriamente el Residente de Obra, Fiscal de Obras, Representante Legal de la Empresa Contratista.

2.1) **RESIDENTE DE OBRA:** El Contratista deberá contar con un representante técnico residente de obras, y deberá presentar a la Dirección de Obras Públicas la documentación que acredite la capacidad técnica como lo defina el FISCAL DE OBRAS, además el representante al CONTRATISTA en Obra sobre las decisiones que se tomen en ella. El Residente de Obra en ningún momento deberá abandonar la Obra, mientras

2.2) **PERSONAL DE OBRA:** El personal de obra deberá ser personal calificado para ejecutar los trabajos necesarios para la culminación del proyecto garantizando la calidad de los mismos. Se deberá tomar en cuenta que el personal debe contar con todos sus equipos de protección personal en obra, identificativo personal y de la empresa. Es imperativo la presencia del personal en todo momento en las obras de carácter permanente. En el caso de la necesidad de cierres de calles de manera temporal, estos trabajos no están autorizados para realizarlos por parte del personal de obra, se deben realizar con personales PMT mediante los permisos.

Normas y reglamentaciones

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación, siendo válidos solamente cuando no sean modificaciones por la Fiscalización de obra.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias;

- **Edilicias, Arquitectura:** Reglamento de Edificación de la Municipalidad de Luque
- **Instalaciones Sanitarias:** normas de materiales y de cálculo de instalaciones domiciliarias de ESSAP y I. N. T. N. N. P. 44 y N. P. 68.
- **Instalaciones eléctricas:** Normas de la ANDE para baja tensión No. 146-71 y media tensión No. 62-75, Norma Argentina del IRAM, Normas para instalación telefónica de Anteco (COPACO) No. 326-72.
- **Estructuras Metálicas:** Todas las estructuras de metal se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con las normas que se indican a continuación: Norma Paraguaya para acción del viento, AISC para acero.

Disposiciones de aprovisionamiento de agua y energía para las obras

Energía eléctrica

El consumo de energía para la ejecución de la OBRA, así como también la iluminación de la obra, será costado por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas e instalación de un medidor de energía.

El pago de todos los derechos por el concepto, que estará a su cargo y costo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello en la propuesta adjudicataria.

Los comprobantes de haber abonado el servicio de energía eléctrica, serán entregados en su totalidad con la solicitud de pago de la retención caucional junto con la constancia del retiro del medidor provi
El licitante no se hará cargo de abonar a la ANDE los derechos de interconexiones eléctricas definitivas para las obras de media y baja tensión. Sí deberá hacerse cargo de la instalación de los equipos en ob

Iluminación y Fuerza Motriz

Toda iluminación necesaria diurna, como así también la nocturna, estará a cargo del CONTRATISTA y se ajustará a las exigencias y requerimientos del Fiscal de Obra. Asimismo, correrá por cuenta del CONT
Si se realizarán los trabajos en horas nocturnas o en zonas de la OBRA sin iluminación natural, el CONTRATISTA proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los tr
En todos los casos el CONTRATISTA deberá someter a la aprobación del Fiscal de OBRA las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar.

Agua para construir

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras. El consumo será costeado por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder a ese concepto, los que
Para el efecto solicitarán un medidor provisorio, y los comprobantes de haber abonado el servicio de agua, serán entregados en su totalidad con la solicitud de pago de la retención caucional junto con la c

Carga y Descarga de Materiales

La carga y descarga de materiales o retiro de escombros serán realizados en los horarios habilitados para los mismos, debido a la zona urbana muy transitada en donde se encuentra la obra, estos horarios

1. Plazo y Ejecución de la Obra

El plazo establecido para la terminación de la obra **PROYECTO MANTENIMIENTO y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN SILVERIO, DE LA CIUDAD DE LUQUE**, a partir de la fecha fijada para su inicio es de **90 (no**
Se establece que la empresa contratista es la única responsable de la ejecución y terminación de las Obras Civiles y las Instalaciones Especiales de acuerdo con las disposiciones contenidas en los documen
Sin embargo, sin perjuicio de lo dispuesto para la ejecución de las Obras Civiles, se establece que la ejecución de las Instalaciones Especiales se realizará exclusivamente por Empresas especializadas en ca

2. Seguridad de la Obra

El Contratista de Obra mantendrá durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de p
Considerar horarios nocturnos o personales en turnos aleatorios durante las temporadas con oleadas de calor intenso, debido a que estos trabajos son realizados en la vía pública y sin ningún tipo de prot
El Contratista mantendrá y costeará todas las medidas de seguridad indicadas hasta la ocupación del sitio de obra por el Propietario, lo cual se considera que ocurrirá indefectiblemente después de la Rec
El Contratista estará a cargo de la provisión de los equipos individuales de seguridad y la exigencia del uso de los mismos a todo el personal que se encuentre en obra, como ser: cascos de seguridad, calzac

3. Materiales de reserva

El Contratista de Obra deberá proveer materiales de reserva que permitan la posterior realización del mantenimiento reparador. La cantidad a ser proveída será definida por lo que el Fiscal de Obra conside

II. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Generalidades

Todos los materiales de obras se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas y deberán ser previamente aprobadas por el fiscal y la dirección de obras antes de su uso.

Todos los materiales que se emplearán en esta obra deberán ser de primera calidad y de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar a la OBRA en envases de fábrica y cerrados, y deben ajustars
Todos los materiales puestos en obra deben ser acopiados en lugares aprobados por la fiscalización de obra, según tipo de material, ya que se considera que la ubicación de los mismos no debe obstaculiz

Materiales Usados

Se prohíbe en absoluto al Contratista el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde su fabricación.
Tampoco se permite el uso de materiales dañados, en el caso que se encuentre en obra la utilización de materiales con estas características la fiscalizacion debe solicitar el cambio o reposición de los mis

LADRILLOS COMUNES

Serán uniformes y con forma regular, tendrán una estructura llena y en lo posible fibrosa; estarán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones; carecerán de núcleo calizo u otros cuerpos extraños, no serán f
Los ladrillos comunes, tendrán 27 (veintisiete) cm. de largo. 13 (trece) cm. de ancho y 5.50 (cinco, cincuenta) cm. de altura en lo posible. Se tolerará variaciones en las medidas dependiendo del proveedor.

CAL HIDRATADA

Procederán de fábricas acreditadas con certificados de calidad. Deberán entrar a la obra en sacos (bolsas de polietileno). Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.

Serán de polvo impalpable, que no deje más de 12% de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por centímetro cuadrado.

Su peso específico será de 2,60 a 2,70 y en cuanto a su fragüe, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 horas sucesivas.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie y la humedad.

CEMENTO

Se usará el producto de la Industria Nacional de Cemento del tipo Portland de fraguado normal. En cualquier caso, serán frescos y en envase con la marca de fábrica. En ningún caso se aceptará cemento re
El almacenamiento del cemento, se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre pisos levantados y aislados del terreno natural, y quedará constantemente sometido al examen del Fiscal de Obra, desde
Además de las revisiones que el Fiscal de Obra crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa que se haga comprobar en un Laboratorio Oficial que el Fiscal de Obra designará, la naturaleza
Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la OBRA dentro de las 48 hs. de notificada la Empresa Constructora, por parte del Fiscal de Obra.
Igual medida se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, etc. durante el curso de los trabajos.
En el caso del cemento CPII- Compuesto, en reemplazo del cemento Tipo I o Cemento PZ, se permitirá su utilización bajo la responsabilidad del CONTRATISTA siempre y cuando no varíen las características
La Fiscalización de Obra podrá solicitar verificaciones, y si las mismas no reúnen las condiciones contará por cuenta del CONTRATISTA, la utilización de otros cementos.

ARENAS

Las arenas deben ser limpias libres de sales, arcillas o materiales extraños, debiendo ser su granulometría adecuada a cada caso. La arena a ser utilizada será lavada de Río.
Sumergidas las arenas en el agua no la enturbiarán. Si existieran dudas al respecto a las impurezas que contiene la arena se efectuarán ensayos calorimétricos como se indica a continuación:

- Se vierte en una botella graduada de 350 cm3. la arena, hasta ocupar 130 cm3.
- Se agrega una solución de hidrato de sodio (NaOH) al 3% hasta que el volumen después de sacudir, sea de 200 cm3.
- Se sacude fuertemente la botella (tapada con tapones esmerilados) y se deja reposar, durante 24 horas.

El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizada de acuerdo a lo siguiente: Incoloro, amarillo, claro o azafranado: Arena utilizable.
Rojo amarillento: Utilizable solamente para funciones de bases; hormigones simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoque. Castaño, marrón claro, marrón oscuro: arena no

CASCOTES

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos) debiendo ser bien cocidos, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 a 5 cm. aproximadamente.
Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de paredes ejecutadas con mezcla de cal. En tal caso se deberá solicitar aprobación por parte del Fiscal de OBRA, el cual rechaz

HIDRÓFUGOS

Se refiere a aquellos productos que deban adicionarse a los morteros para conferirles propiedades hidrófugas. Los asfálticos serán de una preparación especial a base de brea de hulla y arena sílicea con e

AGUA

El agua a ser empleada en la obra debe ser limpia, libre de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales. Tanto en la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente, p
En el caso de no existir agua corriente, se someterá a un análisis químico del agua que se desea utilizar. Correrá por cuenta del CONTRATISTA los gastos que demande la provisión de agua para la construcc

MEZCLAS

Serán de los tipos indicados en la Planilla de Mezclas. Las mezclas se batirán con amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa de
Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada.
Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland y de cal hidráulica que haya comenzado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que líquidas.
Las partes que se detallan en la Planilla de Mezclas se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas y apagadas que se tomarán al estado de pastas firmes y del

PLANILLA DE MEZCLAS

TIPO A: Para contrapisos bajo piso en general, salvo indicación en planos.

1 parte de Cemento Pórtland

6 partes de arena

12 partes de cascotes

TIPO B: Para mamposterías

1 parte de Cemento Pórtland

2 parte de Cal hidráulica hidratada

8 partes de arena

TIPO C: Para revoques interiores

1 parte de Cemento Pórtland

4 parte de Cal hidratada

16 partes de arena fina

TIPO D: Para revoques exteriores comunes y Cimientos de Piedra Bruta.

1 parte de Cemento Pórtland

4 parte de Cal hidráulica hidratada

12 partes de arena gruesa

1 dosis de hidrófugo por cada 50kg. de Cemento Pórtland

TIPO E: Revoques base de revestimiento

1 parte Cemento Portland

1 parte de Cal

5 partes de arena

1 dosis de hidrófugo por cada 50 kg de cemento Pórtland

TIPO F: Colocación de revestimientos cerámicos

1 parte de Cemento Pórtland

1 parte de cal

6 parte de arena

Nota: para asiento de revestimientos cerámicos podrá utilizarse adhesivo cerámico de marca reconocida, previa aprobación de la fiscalización.

TIPO G: Para azotada

1 parte de Cemento Pórtland

3 partes de arena

TIPO H: Para asiento de estructura metálica.

1 parte de cemento

3 parte arena.

PIEDRA TRITURADA

Será del Tipo Basáltico triturado. No se admitirán partidas de piedra que contengan restos orgánicos o materias extrañas.

Se exigirá que éstos sean limpios, libres de impurezas y piedras en descomposición, y granulometría aprobada por la dirección.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RUBROS

Limpieza de la Obra

Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc. que hubiese. Hecho este trabajo se procederá al desbroce y nivelación del área afectada por la construcc

El Contratista se encargará de hacer los destronques de árboles, que están ubicados en el área de construcción quedando además a cargo suyo. La eliminación fuera del lugar de obra y la limpieza de la bas

Los árboles serán arrancados de raíz, vale decir en las zonas edilicias o en sus proximidades no deberá quedar enterradas partes alguna de vegetal que pudiera producir oquedades posteriores por putrefac

Carga y descarga de materiales

La carga y descarga de los materiales se realizará a través de un sólo acceso al obrador, debiendo el Contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias. Los materiales, antes

Para la carga y/o descarga de materiales, fundamentalmente provenientes de demolición o residuos se deberá cuidar el exceso de salida del material o polvo.

Estas tareas se coordinarán dentro de los horarios que ésta considere conveniente.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos en común acuerdo con la Fiscalización de Obra y todo material a ser depositado en la calle deberá ser acopiado

Zona de trabajo y acopio de materiales

Para la ejecución de los trabajos, se establecerán zonas de acopio de materiales y áreas de trabajo delimitadas, con el propósito de proteger la vegetación existente y evitar daños irreparables. La fiscalización
Finalizados los trabajos, se procederá a la recuperación del suelo dentro de las áreas intervenidas según se determine en el proyecto. En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas, la empre

Nº	RUBRO
TRABAJOS PRELIMINARES	
1	Cartel de Obra Estándar dimensiones: 1,60 x 1,20 mts (Características adjunto a pag. De detalle y espc. Técnicas) El Contratista de Obra colocará dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato un cartel informativo con datos de la obra. El cartel será de chapa N°20 soportado por parantes y flechas de metal y
2	Obrador - montaje y desmonte El Contratista de Obras Civiles tendrá a su cargo la construcción del obrador. No se admitirá la sustitución de esta construcción por el alquiler de casas y/o terrenos en los alrededores de la Obra, salvo situar El Contratista dismantelará el obrador y lo retirará del predio juntamente con todas las demás construcciones o instalaciones ejecutadas, procediendo asimismo al sellado de conexiones correspondiente:
3	Sanitario químico portátil El Contratista deberá garantizar la provisión y el mantenimiento continuo de sanitarios químicos portátiles adecuados para la totalidad del personal (operativo y profesional) de la Obra. El servicio de alqui
4	Remoción y reubicación de mobiliario del parque Los trabajos comprenden la remoción, traslado, acopio temporal y posterior reubicación del mobiliario urbano existente en el parque, tales como bancos, cestos de residuos, juegos infantiles, equipamien La remoción deberá realizarse manualmente o con herramientas adecuadas, evitando daños en las piezas, en sus anclajes y en el entorno inmediato (veredas, pisos, áreas verdes y estructuras existentes). La reubicación se ejecutará en los sectores definidos por el proyecto o por la fiscalización, asegurando la correcta nivelación, alineación, fijación y estabilidad de cada elemento, conforme a su uso previsto El ítem incluye mano de obra, herramientas, equipos, materiales auxiliares, protección del mobiliario y limpieza final del área intervenida, dejándose el sector en óptimas condiciones de uso. No se permitirá la reubicación de mobiliario que presente daños sin la previa notificación y aprobación de la fiscalización.
5	Remoción de equipamientos existentes, incluye retiro del sitio de obra La remoción de mobiliarios debe realizarse de manera cuidadosa para evitar daños en estructuras adyacentes y garantizar la seguridad del área de trabajo. Se procederá con el desmontaje y retiro de los el
6	Replanteo y marcación de obra El replanteo general de la obra será ejecutado por el contratista y verificado por el fiscal de obra, utilizando el personal calificado y los instrumentos adecuados. Las tareas de replanteo comenzarán con la corte de adoquines para su colocación. El cumplimiento de este requisito será obligatorio para continuar con la ejecución de la obra. El contratista será responsable de verificar todas las medidas y asumir
7	Vallado perimetral de obra metálico - Incluye montaje-desmonte El Contratista de Obras tendrá a su cargo la colocación del vallado perimetral de obra provisional en el área seleccionada. Fabricada con paneles de chapa metálica galvanizada. La altura total del vallado s realizará con la autorización previa de la Dirección y la Fiscalización de Obra.
8	Limpieza de malezas y retiro de raíces existentes Este rubro contempla la limpieza integral del terreno, que incluye la identificación y el retiro total de todas las malezas presentes, asegurando la extracción completa de las raíces mediante el uso de herrar normativa ambiental para la gestión de residuos orgánicos.
CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS	
9	Remoción y recolocación de adoquines existentes con colchón de arena, incluye material y mano de obra Este ítem comprende la remoción, ajuste de nivel y posterior recolocación de los adoquines existentes, reutilizando en su totalidad las piezas levantadas, conforme a los planos del proyecto y/o a las indica Los trabajos incluirán el levantamiento manual de los adoquines, su acopio ordenado y protegido, la excavación, regularización y conformación del colchón de arena, así como el relleno, nivelación y comp La ejecución deberá respetar estrictamente los niveles, pendientes y rasantes definidos, garantizando la correcta evacuación de aguas y la estabilidad del pavimento. Todo el proceso constructivo deberá s El ítem incluye la mano de obra, materiales (arena), herramientas, equipos, ajustes necesarios y limpieza final del área intervenida, dejándose el sector en condiciones óptimas de uso.
10	Remoción y recolocación de cordón prefabricado de H° prefabricado de 06x30x60 existente - incluye material y MDO Este ítem comprende la remoción, traslado, acopio y posterior recolocación del cordón prefabricado de hormigón existente, de dimensiones 06 × 30 × 60 cm, reutilizando las piezas retiradas, conforme a lo La remoción se realizará de forma manual o con herramientas adecuadas, evitando la rotura o deterioro de los elementos y de las superficies adyacentes. Las piezas retiradas deberán ser acopiadas orden Previo a la recolocación, se ejecutarán los trabajos necesarios de excavación, regularización y conformación de la base de asiento, incluyendo el aporte y nivelación del material requerido, a fin de asegurar El ítem incluye la mano de obra, materiales auxiliares, herramientas, equipos, ajustes necesarios y limpieza final del área intervenida, dejándose el sector en correctas condiciones de terminación y uso. Todo el proceso constructivo deberá ser controlado, verificado y aprobado por la Fiscalización de Obra, no admitiéndose la colocación definitiva sin su conformidad.
11	Colocación de Cordón de H° prefabricado de 06x30x60 - incluye material y MDO Los cordones a proveer serán prefabricados de Hormigón (H°), con una resistencia característica de fck = 180 kg/cm2 y dosaje 1:3:4 (cemento, arena lavada, piedra triturada 5ta). Estos elementos tendrán d instalados no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, la empresa contratada deberá realizar los ajustes requeridos por la fiscalización, incluyendo la sustitución de cordones defectuosos y
12	Colocación de Cordón de H° de 10x35x50- incluye material y MDO

Los cordones a proveer serán prefabricados de Hormigón (H^º), con una resistencia característica de fck = 180 kg/cm² y dosaje 1:3:4 (cemento, arena lavada, piedra triturada 5ta). Estos elementos tendrán instalados no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, la empresa contratada deberá realizar los ajustes requeridos por la fiscalización, incluyendo la sustitución de cordones defectuosos

13 Relleno y compactación de tierra gorda sector camineros - incluye material y MDO

El relleno se ejecutará en capas sucesivas no mayores de 0,20m con la humectación y compactación adecuada. La última capa de 0,20 m. se hará con tierra gorda y arena gruesa, en proporción del 50%; E

14 Contrapiso de cascote, espesor: 10 cm, incluye material y MDO

El contrapiso de cascote para camineros tendrá un espesor de 10 cm y será conformado con hormigón de cascotes cerámicos, utilizando una mezcla de 1:6 (cemento y arena), complementada con doce pa El contrapiso se asentará sobre el terreno natural, el cual deberá estar correctamente apisonado antes de la carga del material, asegurando una base uniforme y resistente. La superficie del contrapiso deb

15 Carpeta de regularización para asiento de adoquines de concreto, espesor: 2 a 3 cm, incluye material y mano de obra

Carpeta de regularización para piso. Se realizará una carpeta alisada con mortero de cemento y arena lavada, para la regularización sobre el piso existente, a ser construidas para asiento de adoquín de cor

16 Colocación de piso con adoquines de concreto ecológico 10x20x4 - color gris Natural (Incluye mortero de adherencia sobre piso existente y/o contrapiso con carpeta)

Colocación de los adoquines: Los adoquines se colocarán directamente sobre la carpeta de regularización, al tope unos con otros, de manera que generen juntas que no excedan de tres milímetros (3mm La colocación seguirá un patrón uniforme, evitándose desplazamientos de los ya colocados, el cual se controlará con hilos para asegurar su alineamiento transversal y longitudinal. El método o sistema de colocación de los adoquines, (espina de pez, hileras, etc.), dependerá de la forma de los adoquines y será aprobado por la fiscalización. El adoquín a utilizar tendrá las siguientes n Los adoquines no se nivelarán individualmente, pero sí se podrán ajustar horizontalmente para conservar el alineamiento. Para zonas en pendiente, la colocación de los adoquines se hará preferiblemen

17 Colocación de piso inclusivo táctil, 30X30X3 direccional y alerta incluye carpeta, mortero de adherencia, pintura de alto tráfico para terminación, material y MDO

Pavimento táctil direccional y de alerta

Se denomina pavimento táctil al pavimento caracterizado por la diferencia de textura que presenta en relación al piso adyacente, destinado a constituir alerta o guía perceptible en particular por personi Su colocación incluye la carpeta de regularización y el mortero de adherencia. Se utilizarán de color ocre, y se realizará una capa de pintura en el mismo tono y color, en la etapa de terminación. En caso c

18 Construcción de caminero de piso de hormigón e:7cm con malla electrosoldada de ø4mm 20x20cm y juntas aserradas cada 30 veces el espesor del Ho

El piso de hormigón armado, con un espesor de 7 cm, será colocado en el sector destinado a camineros como se indican en los planos, garantizando una base debidamente compactada, perfilada y nivelada metálicas ancladas y niveladas, asegurando la uniformidad del espesor, contando con la autorización de la fiscalización. Estas guías serán tratadas con productos antiadherentes o desmoldantes para eviti (mínimo 2m de separación entre juntas) y juntas estructurales entre cada tanda de cargado, asegurando una terminación precisa y uniforme. El acabado final se realizará con endurecedores superficiales c

19 Rampa para discapacitados de H^º, con malla interna de varilla para refuerzo y buñas antideslizantes (incluye pintura de alto tráfico con señalética - ver detalle)- incluye material y MDO

La construcción de rampas de acceso para personas con discapacidad deberá cumplir con criterios de accesibilidad, garantizando una pendiente adecuada y superficies seguras. En espacios públicos exter Las rampas serán de hormigón, reforzadas con una malla interna de varillas que garantice su resistencia estructural. El área de implantación deberá estar libre y nivelada, y si se requiere relleno, se emplea Para mejorar la seguridad y la adherencia en la superficie, se ejecutarán buñas antideslizantes a lo ancho de la rampa, con una separación de 10 cm entre ellas, asegurando una terminación precisa. La pint

20 Rebaje de hormigón con buñas cada 10cm

Este ítem comprende la ejecución de un rebaje y relleno de hormigón con pendiente, destinado a salvar la diferencia de altura entre el caminero existente y el nuevo, garantizando una transición continua, El hormigón de relleno deberá ejecutarse con la pendiente indicada en planos o definida por la Fiscalización, asegurando una correcta terminación superficial y el adecuado escurrimiento de aguas. Se deb

21 Provisión y colocación de tapa para registro cloacal de hormigón

Este ítem comprende la provisión y colocación de una tapa de hormigón con varillas internas de Ø 8 en malla de 20x20cm, para registro cloacal/pluvial, destinada a cubrir un registro abierto existente, conf Previo a la colocación de la tapa, el contratista deberá realizar todas las readecuaciones necesarias para asegurar su correcta instalación, incluyendo la regularización, nivelación, adecuación del marco, aji La tapa deberá quedar perfectamente nivelada, asegurando su correcta funcionalidad, resistencia al uso, evitando desniveles, movimientos o filtraciones. El ítem incluye la mano de obra, provisión de materiales, herramientas, equipos, readecuaciones necesarias y limpieza final del área intervenida, dejándose el sector en condiciones óptimas de seguridad y u

22 Pintura de alto tráfico para adoquines azul y amarillo - incluye material y MDO

La pintura de alto tráfico para adoquines será aplicada en superficies exteriores, utilizando colores azul y amarillo conforme a las especificaciones del proyecto. Antes de la ejecución, el contratista deberá j tales como manchas, asperezas, mala preparación de superficies, errores o cambios de color. En caso de ser necesario, el contratista deberá ejecutar nuevamente todo el trabajo sin derecho a remuneració

23 Pintura de alto tráfico para piso, color gris - Incluye material y MDO (sector caminero h^ºa)

La pintura será de alto tráfico para piso exterior. Deberán ser tratados con mínimo 2 manos de pintura.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Aplicar el sellador de marca reconocida, sobre la superficie limpia.
- Aplicar las manos de pintura alto tráfico que fuera menester para su correcto acabado. (mínimo 2 manos, respetando los tiempos de secado indicados por el fabricante)

El color a utilizar será gris, y se deberá presentar para revisión y aprobación de la misma para ser aprobado por el fiscal de obra

Generalidades

Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada.

Los defectos que pudieran presentar serán corregidos antes de proceder a pintarlos y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar el piso adoquinado de manchas de pintu

24 Pintura de latex acrílico para exterior- previa preparación de la superficie - incluye material y MDO (construcción existente-SSHH)

La pintura será latex acrílico para exterior. Deberán ser tratados con mínimo 2 manos de pintura
El procedimiento a seguir es el siguiente:
•Aplicar el sellador de marca reconocida, sobre la superficie limpia.
•Aplicar las manos de pintura que fuera menester para su correcto acabado. (mínimo 2 manos, respetando los tiempos de secado indicados por el fabricante)
El color a utilizar será gris, y se deberá presentar para revisión y aprobación de la misma para ser aprobado por el fiscal de obra
Generalidades
Antes de ejecutar el rubro, se procederá al lijado y limpieza total de la superficie a ser pintada.
Los defectos que pudieran presentar serán corregidos antes de proceder a pintarlos y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.
No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar el piso de manchas de pintura que pudie

PARQUE Y CANCHA DE BASQUET

25 Piso de H¹A¹, con malla de varilla para refuerzo, e=15 cm area de juegos y parque infantil- incluye Material y MDO

El piso de hormigón armado, con un espesor de 15 cm, será colocado en el sector destinado al parque infantil, garantizando una base previamente desmontada, compactada, perfilada y nivelada para su c especificaciones técnicas requeridas. Se colocarán guías metálicas ancladas y niveladas, asegurando la uniformidad del espesor, contando con la autorización de la fiscalización. Estas guías serán tratadas hormigón tendrá una resistencia característica fck= 200 kg/cm² y será vertido directamente en el área de trabajo por medios mecánicos, evitando su estirado o lanzamiento manual a más de 2 metros de di

26 Pavimento continuo antigolpe para área de juegos (Provisión e Instalación) diseño personalizado

El pavimento continuo antigolpe para el área de juegos tendrá un espesor de 20 mm, garantizando una superficie segura y resistente a impactos. Este sistema de pavimentación bicapa incluirá una base el: Antes de iniciar el proceso, será necesario cumplir con las condiciones de preparación del área, incluyendo nivelación, compactación de material granular y aplicación de malla de refuerzo. Se recomienda

27 Provisión y colocación de Mangrullo infantil modelo Gran Base Espacial Grande, capacidad para 8 personas, medidas generales 7.75m x 6.7m x 3m - Incluye material y MDO

Descripción general
Se deberá proveer e instalar un mangrullo modelo Gran Base Espacial Grande, con capacidad mínima para 8 (ocho) personas, destinado a uso en espacios públicos al aire libre. El equipamiento deberá s
El mangrullo contará con dimensiones generales aproximadas de 7,75 m x 6,70 m x 3,00 m (largo x ancho x alto) y estará conformado por dos torres, las cuales deberán incorporar techos que proporcione
Componentes y equipamiento
El mangrullo deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:
Dos (2) toboganes rectos abiertos, ubicados a media altura, Un (1) tobogán mixto recto y Un (1) tobogán tubon tipo rulo, ubicados en un nivel superior.
Accesos mediante:
Escaleras con barandales de protección.
Trepador inclinado.
Estructura y materiales
Patatas estructurales: Fabricadas en caño de acero de Ø 4 1/2 x 2 mm.
Pisos y escaleras: Conformados por chapa de acero plegada, cortada y perforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante.
Barandas y caños secundarios: Conformados por caños de acero de las siguientes dimensiones:
Ø 1 x 1,6 mm
Ø 1 1/4 x 2 mm
Ø 1 1/2 x 2 mm
Ø 2 x 2 mm
Trepador inclinado: Fabricado con caños de acero de Ø 1 1/2 x 2 mm y Ø 1 x 2 mm.
Bulonería: Tipo antivandálica, con protectores plásticos de seguridad.
Toboganes y techos: Fabricados en polietileno rotomoldeado tipo FULL G, grado full, apto para parques infantiles, depósitos de agua, agricultura, piezas técnicas y embarcaciones.
El material deberá ser: Polímero hexeno de baja densidad lineal, Libre de metales pesados, Con aditivo UV8 y antioxidantes, Cumplir con las normativas ASTM D 1238, ASTM D 638, ASTM D 1505 y ASTM D
Terminación y protección superficial
Toda la estructura metálica deberá contar con pintura poliéster electrostática en polvo termoconvertible, aplicada en condiciones controladas, garantizando: Alta resistencia a golpes y ralladuras, Exce
Espacio de seguridad y uso
El mangrullo deberá instalarse respetando un espacio mínimo de seguridad, el cual comprende:
El volumen ocupado por el juego, Áreas perimetrales libres de obstáculos, necesarias para garantizar el libre desplazamiento y la seguridad de los niños durante su uso.
Montaje
La provisión deberá incluir la instalación completa del equipamiento, conforme a las instrucciones y recomendaciones del fabricante/proveedor, asegurando la correcta fijación, estabilidad estructural y

28 Provisión y colocación de Hamaca para silla de ruedas - capacidad para 1 persona, medidas generales 2.4m x 3.5m x 2.8m - incluye material y MDO

Descripción general
Se deberá proveer e instalar una hamaca inclusiva para silla de ruedas, con capacidad para una (1) persona, apta para su uso en espacios públicos al aire libre y diseñada para garantizar condiciones adecuadas.

Estructura portante
Travesaño superior: fabricado en caño de acero de Ø 3 x 2 mm.
Patatas: fabricadas en caño de acero de Ø 2 1/2 x 2 mm.
Uniones estructurales: realizadas mediante nudos de acople de aluminio fundido, que evitan la soldadura del pórtico, otorgando mayor resistencia estructural, mejor comportamiento frente a cargas y facilidad de montaje.

Sistema de suspensión
Cadenas: cadena N° 60 zincada, apta para uso exterior y cargas dinámicas.
Sistema de soporte y giro (velas): Conformado por caños de acero de Ø 2 x 2 mm y Ø 1 x 1,6 mm.
Incluye una pieza de unión conformada mediante corte láser, que aloja el eje para conformar un sistema de giro compuesto, asegurado mediante dos (2) trabas de seguridad, garantizando estabilidad, protección y seguridad.

Superficie de la hamaca
Plataforma fabricada en chapa metálica, conformada mediante corte láser y poliperforado, generando una superficie antideslizante.
Incorpora una traba metálica de seguridad, destinada a asegurar la inmovilidad de la silla de ruedas una vez posicionada sobre la hamaca, garantizando un uso seguro del equipamiento.

Terminación y protección superficial
Toda la estructura metálica deberá contar con pintura poliéster electrostática en polvo termoconvertible, aplicada en condiciones controladas, que garantice: Alta resistencia a golpes y ralladuras, Excelente retención del color, Elevada resistencia a agentes agresivos y a la intemperie. Estas características hacen que el sistema de pintura sea especialmente adecuado para su uso.

Espacio de seguridad y uso
La hamaca deberá instalarse respetando un espacio mínimo de seguridad, el cual comprende: El volumen ocupado por el equipamiento, Áreas perimetrales libres de obstáculos, necesarias para garantizar la libre circulación de personas.

Montaje
La provisión deberá incluir la instalación completa del equipamiento, conforme a las instrucciones y recomendaciones del fabricante/proveedor, asegurando la correcta fijación, estabilidad estructural y cumplimiento de los requisitos de seguridad.

29 Provision y colocación. Sube y baja simple - capacidad para 2 personas, medidas generales 0.8m x 3m x 0.63m - incluye material y MDO

Descripción general
Se deberá proveer e instalar un sube y baja infantil, con capacidad para dos (2) personas, destinado a su uso en espacios públicos al aire libre. El equipamiento deberá cumplir con condiciones de seguridad establecidas en normas técnicas vigentes.

Estructura metálica
Patatas: fabricadas en caño de acero de Ø 2 x 2 mm.
Soporte central del sube y baja: fabricado en caño de acero de Ø 2 x 3,2 mm.
Agarraderas: fabricadas en caño de acero de Ø 1 x 2 mm, adecuadamente fijadas a la estructura.

Asientos
Los asientos deberán estar fabricados en polietileno rotomoldeado tipo FULL G, grado full, apto para parques infantiles, depósitos de agua, agricultura, piezas técnicas y embarcaciones. El material deberá ser resistente a golpes y ralladuras, Excelente retención del color, Elevada resistencia a agentes agresivos y a la intemperie. Estas características hacen que el sistema de pintura sea especialmente adecuado para su uso.

Terminación y protección superficial
Toda la estructura metálica deberá contar con pintura poliéster electrostática en polvo termoconvertible, aplicada en condiciones controladas, garantizando: Alta resistencia a golpes y ralladuras, Excelente retención del color, Elevada resistencia a agentes agresivos y a la intemperie. Estas características hacen que el sistema de pintura sea especialmente adecuado para su uso.

Espacio de seguridad y uso
El sube y baja deberá instalarse respetando un espacio mínimo de seguridad, el cual comprende: El volumen ocupado por el equipamiento, Áreas perimetrales libres de obstáculos, necesarias para garantizar la libre circulación de personas.

Montaje
La provisión deberá incluir la instalación completa del equipamiento, conforme a las instrucciones y recomendaciones del fabricante/proveedor, asegurando la correcta fijación, estabilidad estructural y cumplimiento de los requisitos de seguridad.

30 Pintura de alto tráfico para piso, colores verde, azul y blanco - Incluye material y MDO (sector cancha basquet)

Este ítem comprende la provisión de materiales y la ejecución de mano de obra (MDO) para la aplicación de pintura de alto tráfico sobre piso de hormigón, en superficies exteriores destinadas a la demarcación de canchas deportivas.

Materiales
-Pintura de alto tráfico para hormigón, de marca reconocida y calidad comprobada, apta para superficies exteriores.
-Sellador o imprimación compatible, recomendado por el fabricante de la pintura, destinado a optimizar la adherencia y protección del soporte.
Colores a utilizar: verde, azul y blanco, o según el diseño de la cancha aprobado por la fiscalización de obra.

Preparación de la superficie: Previo a la aplicación de la pintura, el contratista deberá realizar la limpieza total de la superficie de hormigón, eliminando polvo, restos de material suelto, grasas, aceites, manchas, etc.

Procedimiento de aplicación: Se aplicará una (1) mano de sellador sobre la superficie limpia y seca, conforme a las especificaciones del fabricante. Posteriormente, se aplicará un mínimo de dos (2) manos de pintura de alto tráfico, en la cantidad y forma indicada por el fabricante, asegurando una cobertura uniforme y duradera.

Protección de áreas adyacentes: El contratista deberá adoptar todas las medidas de protección necesarias para evitar salpicaduras, manchas o deterioros en pavimentos adyacentes, veredas, equipamiento, etc.

31 Colocación de basureros metálicos dobles con clasificador de residuos y cartel con logo del gobierno municipal- incluye material y MDO

Los basureros clasificadores de residuos tendrán las siguientes dimensiones :Ancho: 30 cms; Profundidad: 30 cms.

Estructura del cesto:
CUERPO de 60 cms de altura de ángulo de 7/8" x 1/8" revestido con chapa expandida laminada de 250.16k
TAPA con dispositivo batiente independiente, con forma de media luna de 15 cms de altura y una estructura de ángulo de 7/8" x 1/8" de 30x30 cms. revestido con chapa expandida laminada de 250.16k
Tapa unida al cuerpo mediante bisagras tipo perno para soldar. Terminación con pintura 2 o mas manos de pintura final, según la necesidad, hasta lograr un acabado uniforme y toda la superficie quede bien cubierta.
El Basurero está sujeto por una estructura en H formado por caños negros redondos de 2" pared 2,11 y sujetado el batiente del cuerpo del basurero mediante pernos de varilla soldados a la estructura del cuerpo del basurero de fondo antióxido según la necesidad, hasta lograr un acabado uniforme y toda la superficie quede bien cubierta. Las patas deben contar con un anclaje en su base e ir enterradas al menos 30 cm.

32 Construcción de bebedero de agua incluye accesorios, cañerías, desagüe, materiales y MDO

Bebedero urbano de pedestal de hormigón armado premoldeado, con instalación hidráulica interna embutida, de 0,90 m de altura total y sección del cuerpo de 0,15 m x 0,30m con punto de salida de agua a 0,10 m de altura.

Este bebedero será ejecutado en hormigón armado internamente con 4 varillas longitudinales de acero Ø 8 mm dispuestas en las aristas y estribos de acero Ø 6 mm cerrados cada 20 cm, con recubrimiento de 25 mm.

La instalación hidráulica interna se resolverá con cañería de PVC Ø ½", equipada con un grifo pulsador temporizado antivandálico, fabricado en acero inoxidable o bronce cromado, con cierre automático y protección contra golpes de ariete.

El desagüe se resolverá por escurrimiento libre sobre una base drenante, conformada por un receso o drenaje de mínimo 10 cm de profundidad, relleno con piedritas o canto rodado, contenido dentro de un tubo de PVC Ø 100 mm.

Terminación del Bebedero:
Una vez completada la estructura del bebedero, se procederá a la terminación superficial, que consistirá en un revestimiento texturado de granito natural San Gabriel color negro verificado previamente y sellado con un sellador de PVC apto para exterior, de color azul, con el icono correspondiente al uso de agua potable (ver detalles). El cartel se fijará de manera segura con tornillos de acero inoxidable.

Finalmente, contará con un cartel indicador adosado, ejecutado en PVC apto para exterior, de color azul, con el icono correspondiente al uso de agua potable (ver detalles). El cartel se fijará de manera segura con tornillos de acero inoxidable.

El rubro incluye mano de obra, provisión de materiales, excavaciones, accesorios, instalación hidráulica completa y terminaciones, debiendo ejecutarse todos los trabajos conforme a las normas técnicas vigentes.

33	Extensión de alimentación hidráulica con caño p/agua para canillas y bebederos, incluye los accesorios necesarios, excavación, relleno y MDO.
	Este rubro comprende la provisión e instalación de la red de cañerías para el abastecimiento de agua en puntos de canillas y bebederos. Los trabajos incluyen la excavación manual de zanjas a la profundidad verificadas y aprobadas por la Fiscalización de Obra.
34	Provisión e instalación de Tótem identificatorio de chapa 16 aspecto oxidado con letras caladas y placa acero inox grabada, incluye instalación, dado H°, acero corte y mdo. Ver detalle y especificaciones técnicas.
	La provisión e instalación del tótem identificatorio consistirá en un elemento construido con láminas de chapa N°16 de aspecto oxidado, con letras y diseño caladas en la cara frontal y una placa grabada en la estructura interna de soporte estará fabricada con perfil C 100x40x15x2mm según detalles. Esta estructura deberá ensamblarse de forma segura y estable, y estar sólidamente fijada a las láminas exteriores. El conjunto de la estructura interna de soporte y las láminas de chapa de aspecto oxidado se dispondrá de manera que no interfiera visualmente ni atraviese las aberturas generadas por las letras y el diseño. Asimismo, se ejecutará una base de hormigón armado tipo zapata para garantizar la adecuada sujeción y estabilidad del totem para que resista adecuadamente los empujes del viento, incorporando todas las placas ubicadas en la cara posterior del tótem será construida en acero inoxidable, con el mismo aspecto y color que las láminas exteriores, con un espesor de 1.5 mm, y deberá presentar letras grabadas en la cara posterior. El tótem, incluyendo la base de hormigón, la estructura interna de soporte, las láminas fijadas y soldadas entre sí, la placa posterior grabada y el diseño frontal calado, deberá ejecutarse conforme a los detalles.
35	Provisión y colocación de cartelería Indicativa e Informativa del Parque 1.00x0.50 mts
	El rubro comprende la provisión, fabricación y colocación de cartelería informativa e indicativa para los sectores del parque infantil, incluyendo materiales, mano de obra, anclajes y dado de hormigón de soporte.
36	Colocación de cartelería vertical con poste y señalética para cruces peatonales - incluye ploteado, material y mano de obra
	El diseño se plantea de formato rectangular de 60x80cm, con información gráfica de fondo amarillo y gráficos de color azul, con textos específicos, con el logo del gobierno debajo. (según detalles) Los carteles serán colocados en postes de acero inoxidable, con un espesor de 1.5 mm, y deberán presentar letras grabadas en la cara posterior.
PAISAJISMO	
37	Colocación de plantines ornamentales, incluye base de material orgánico, material, complementos de jardinería, mantenimiento y mano de obra. Penicilina
	El rubro comprende la provisión, plantación y mantenimiento inicial de plantas ornamentales tipo Penicilina, en tamaños medianos, conforme a la distribución indicada en el proyecto. Incluye acondicionamiento de la tierra y base de material orgánico.
38	Colocación de plantines ornamentales, incluye base de material orgánico, material, complementos de jardinería, mantenimiento y mano de obra. Cica mediano a grande
	El rubro comprende la provisión, plantación y mantenimiento inicial de plantas ornamentales tipo Penicilina, en tamaños medianos a grandes, conforme a la distribución indicada en el proyecto. Incluye acondicionamiento de la tierra y base de material orgánico.
39	Relleno de tierra gorda para áreas verdes y canchales - incluye material y mano de obra
	Para los rellenos de áreas verdes se utilizará una combinación de tierra gorda con abono orgánico en proporciones adecuadas para mejorar la fertilidad del suelo y la retención de la humedad según la necesidad.
40	Área verde (colocación de césped siempre verde en paños con base de abono)- incluye material, mantenimiento y MDO
	Luego de limpiar y preparar el área destinada, se debe picar la tierra un mínimo de 10 cm., una vez suelta la superficie lo importante es retirar del lugar todas las piedras, raíces o cualquier otro elemento que pueda afectar el crecimiento del césped. El rubro será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
41	Provisión y colocación de cableado aéreo: Cable Pre ensamblado 2x25mm - incluye material y mano de obra
	Se realizará la instalación de cable preensamblado 2x25 mm², adecuado para circuitos de distribución y acometidas domiciliarias, proporcionando una mayor confiabilidad al sistema eléctrico al ser aislado y protegido.
42	Colocación de Conector dentado para bajada de instalación - incluye material y MDO
	Se realizará la colocación de conector dentado, garantizando una instalación segura y eficiente para la conexión de conductores en redes eléctricas, especialmente en acometidas domiciliarias y derivaciones. Características principales: - Aplicación: Morseto estanco para derivaciones entre un cable preensamblado de aluminio y un conductor de aluminio o cobre. - Material del cuerpo: Polímero de nylon de alta resistencia, diseñado para soportar condiciones climáticas adversas. - Bulonería: Acero galvanizado, asegurando durabilidad y protección contra la corrosión. - Sección del conductor pasante: 25-95 mm². - Sección del conductor de derivación: 25-95 mm². - Normas: Cumple con EN 50483-4, NF C33-020, NF C33-004, garantizando calidad y seguridad en la instalación. La instalación incluirá todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, asegurando una conexión confiable y estable. Incluye materiales y mano de obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
43	Provisión y colocación Cableado de alimentación de tablero: Cable tipo taller de 2x10 mm - incluye material y MDO
	Comprende la provisión y colocación del cable tipo taller NYY 2x10 mm² para la alimentación eléctrica principal hacia un tablero general o secundario, garantizando capacidad de conducción adecuada, se instalará en canalizaciones protegidas.
44	Provisión y colocación de Tablero exterior metálico de 6 Modulos con barra de neutro - Incluye material y MDO
	Este rubro contempla la provisión y colocación del tablero trifásico 1x6 con barra de neutro. Todos los materiales a instalarse serán nuevos, de marcas de fabricantes reconocidos y conforme a las normas técnicas vigentes. El interruptor estará identificado con un indicador del número de circuito y el interruptor general, en caso de tenerlo, estará destacado con un recuadro rojo de 2 cm de ancho. Para la conexión de los circuitos se utilizará cableado adecuado.
45	Provisión y colocación de llave de corte de 1x32 A - Incluye material y MDO

Llave Termomagnetica, interruptor magnetotérmico para proteger las instalaciones eléctricas contra sobrecargas y cortocircuitos.
Interruptores automáticos de 32 A, Tensión: 230/400V
Curva C.
Poder de corte 6,0 KA.
Conexión con bornas protegidas contra los contactos directos (IP20).
Bornes de 35 mm² máximo para cable rígido y 25 mm² para cable flexible. Comodidad de cableado:
La forma de los bornes y de los tornillos garantiza una excelente resistencia mecánica de los hilos y limita la impedancia de contacto, el calentamiento y la pérdida de calor

46	Provisión y colocación de disyuntor diferencial 1x25A
Este rubro comprende la provisión e instalación de un interruptor diferencial bipolar (2P) de 25A, los mismos deberán ser de línea europea y de valores nominales tales como se indica en los planos y con asegurar la respuesta inmediata del equipo según los estándares técnicos requeridos. Todo el proceso constructivo y la verificación funcional del dispositivo deberán ser aprobados por la Fiscalización de C	
47	Colocación. Llave Termomagnética 1x16A y accesorios- incluye material y MDO
Se realizará la colocación de llave termomagnética 1x16A, un interruptor automático de protección que permite cortar el suministro eléctrico en caso de sobrecarga o cortocircuito, asegurando la seguridad verificado y aprobado por el Fiscal de Obras.	
48	Colocación. Llave Termomagnética 1x10A y accesorios- incluye material y MDO
Se realizará la colocación de llave termomagnética 1x10A, un interruptor automático de protección que permite cortar el suministro eléctrico en caso de sobrecarga o cortocircuito, asegurando la seguridad verificado y aprobado por el Fiscal de Obras.	
49	Colocación de caño galvanizado para bajada de tablero 2" con curva- incluye accesorios, material y MDO
Comprende la provisión e instalación de caño galvanizado de 2", utilizado como soporte, conducción o protección para instalaciones eléctricas, señaléticas, cableado aéreo u otros usos especificados en p	
50	Construcción de registro de 0,30 x 0,30 - incluye material, tapa de cemento, doble sellado y mano de obra
Se realizará la construcción de un registro de mampostería de ladrillo común con dimensiones internas de 30x30 cm, garantizando estabilidad y resistencia estructural. La superficie interior será revestida c	
51	Colocación. Jabalinas de cobre 1/2x2 m con abrazadera - incluye material y MDO
Comprende la provisión y colocación de jabalinas de cobre de 1/2 x 2 m, incluyendo excavación o perforación, hincado, instalación de abrazadera de bronce o cobre y conexión del conductor desnudo, gar	
52	Provisión y colocación de cable de cobre desnudo 10mm conectado a jabalinas
Comprende la provisión e instalación de cable de cobre desnudo de 10 mm ² de sección, destinado a sistemas de puesta a tierra, mallas de equipotencialidad o derivaciones de protección. Incluye la fijación Todo el proceso constructivo debe ser verificado y aprobado por la fiscalización de obra.	
53	Provisión y colocación de fotocélula con base y accesorios - incluye materiales y MDO
Se realizará la provisión y colocación de fotocélula externa, garantizando una instalación segura y eficiente para el control automático de iluminación. La fotocélula será montada sobre una base de polipropileno Base para fotocélula externa: Material: Polipropileno negro estabilizado UV, Fuente de alimentación: 110-240V, Corriente clasificada: 10A, Temperatura de trabajo: -20°C a +40°C Fotocélula: Fuente de alimentación: 110V-240V, Frecuencia de potencia: 50/60Hz, Corriente nominal: 10A, Luz ambiental: 5-15 Lux, Humedad de trabajo: <93% HR La instalación incluirá todos los accesorios necesarios para garantizar un funcionamiento óptimo y una correcta integración en el sistema de iluminación. El artefacto y su instalación deberán ser aprobado	
54	Provisión y colocación de luminaria LED 200W con caño galvanizado 3" y un brazo simple 2" de 1.5 mts, altura total 6mts. Incluye dado de H". Material y MDO. Ver detalle
Comprende la provisión y colocación completa de un sistema de alumbrado exterior, conformado por luminaria LED de 200W, instalada sobre poste de caño galvanizado de 3", con brazo simple de caño galvanizado del fiscal de obra. Incluye materiales y mano de obra, asegurando calidad y resistencia. Todo el proceso deberá ser verificado y aprobado por el Fiscal de Obras	
55	Provisión y colocación de luminaria LED 200W con un brazo simple 2" de 1.5 mts, por poste de cemento. Incluye material y MDO. Ver detalle
Comprende la provisión y colocación completa de un sistema de alumbrado exterior, conformado por luminaria LED de 200W, con brazo simple de caño galvanizado de 2" y longitud 1,5 m, a una altura total	
56	Cableado para alumbrado: Cable tipo taller NYY 3X2 mm - incluye material y mano de obra
Comprende la provisión e instalación de cable tipo taller NYY 3x2,5 mm ² (o 3x2 mm si así lo especifica el proyecto) destinado a circuitos de alumbrado exterior o interior, garantizando correcta aislación, ca Todo el proceso constructivo debe ser verificado y aprobado por la fiscalización de obra.	
57	Caño electroducto de 1" - incluye excavación, relleno, material y mano de obra

Consiste en la provisión, instalación y montaje de circuitos de distribución de energía con ductos de caños corrugados de 1" para instalaciones subterráneas. Características principales:

- Medida (pulgada): 1
- Material: Fabricado en Cinta de acero galvanizado o estañado
- Cobertura externa: Polivinilo clorhídrico extruido (PVC)
- Color de cobertura PVC: Negro
- Las dimensiones del diametro externo/interno estan basada en la norma UL-360
- Atiende las normas NBR-7008 y NBR 7013
- El PVC que envuelve el tubo metalico, atiende las normas UL 94VO.
- Autoextinguible desde -5°C hasta +60°C

Todo el trabajos asi como materiales deberá ser aprobado por el fiscal de obra.

58 **Caño electroducto de 2" - incluye excavación, relleno, material y mano de obra**

Consiste en la provisión, instalación y montaje de circuitos de distribución de energía con ductos de caños corrugados de 2" para instalaciones subterráneas. Características principales:

- Medida (pulgada): 2
- Material: Fabricado en Cinta de acero galvanizado o estañado
- Cobertura externa: Polivinilo clorhídrico extruido (PVC)
- Color de cobertura PVC: Negro
- Las dimensiones del diametro externo/interno estan basada en la norma UL-360
- Atiende las normas NBR-7008 y NBR 7013
- El PVC que envuelve el tubo metalico, atiende las normas UL 94VO.
- Autoextinguible desde -5°C hasta +60°C

Todo el trabajos asi como materiales deberá ser aprobado por el fiscal de obra.

59 **Provisión y colocación Cableado de alimentación de artefactos: Cable tipo taller de 2x6 mm - incluye material y MDO**

Comprende la provisión y colocación de cable subterráneo tipo NYY 2x6 mm², destinado a la alimentación de luminarias, tableros secundarios o equipos eléctricos. Incluye zanqueo, cama de arena, tendido c

60 **Colocación de sistema antihurto (abrazadera con púas) para postes galvanizado - incluye material y MDO**

Se realizará la colocación de los elementos de seguridad para prevenir el hurto de equipos montados en postes de alumbrados, incluyen varilla de 6 mm de diámetro soldada y planchuela de 1 ½ x ¼ con o

61 **Provisión y colocación de reflector 20w cálido con jaula de protección metálico para totém**

El trabajo consiste en el suministro e instalacón de un reflector LED de 20W, luz cálida, apto para uso exterior y con grado de protección mínimo IP66. El equipo será colocado en el punto indicado en los pl
El reflector deberá contar con una jaula de protección metálica antirrobo, fabricada con angulos metálicos 1" y chapa expandida 6k, con base antioxido y pintura sintetica, firmemente anclada al piso para
El ítem incluye todos los materiales, fijaciones, cableado necesario y mano de obra para su correcta instalacón y puesta en funcionamiento, cumpliendo con las normas de seguridad eléctrica vigentes y la

TRABAJOS FINALES

62 **LIMPIEZA FINAL (Incluye retiro de escombros, limpieza de pisos nuevos, retiro de materiales excedentes, etc.**

Comprende todos los trabajos para dejar el sitio completamente limpio. Se deberá retirar todo resto de materiales del predio. Las obras auxiliares construidas por el contratista serán desmanteladas y retir
Observaciones: Para los efectos de los contratistas, se presume por parte del contratista; el conocimiento total de las condiciones de la obra para lo cual podrá solicitar por escrito en el tiempo de estudio d

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
PLAZA SAN SILVERIO			
TRABAJOS PRELIMINARES			
1	Cartel de Obra Estándar dimensiones: 1,60 x 1,20 mts (Características adjunto a pag. De detalle y espc. Tecnicas)	un	1,00
2	Obrador - montaje y desmonte	m2	20,00
3	Sanitario quimico portátil	un	3,00
4	Remoción y reubicación de mobiliario del parque	un	2,00
5	Remoción de equipamientos existentes, incluye retiro del sitio de obra	un	3,00
6	Replanteo y marcación de obra	m2	474,00
7	Vallado perimetral de obra metálico - Incluye montaje-desmonte	m2	105,00

8	Limpieza general de pisos, poda de malezas y retiro de raíces existentes	m2	191,00
Bitmap Bitmap Bitmap			
CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS			
9	Remoción y recolocación de adoquines existentes con colchón de arena, incluye material y mano de obra	m2	16,00
10	Remoción y recolocación de cordón prefabricado de H" prefabricado de 06x30x60 existente - incluye material y MDO	ml	11,00
11	Colocación de Cordón de H" prefabricado de 06x30x60 - incluye material y MDO	ml	297,00
12	Colocación de Cordón de H" de 10x35x50- incluye material y MDO	ml	27,00
13	Relleno y compactación de tierra gorda - incluye material y MDO	m3	6,30
14	Contrapiso de cascote, espesor: 10 cm, incluye material y MDO	m2	56,40
15	Carpeta de regularización para asiento de adoquines de concreto, espesor: 2 a 3 cm, incluye material y mano de obra	m2	164,50
16	Colocación de piso con adoquines de concreto ecológico 10x20x4 - color gris Natural (Incluye mortero de adherencia sobre piso existente y/o contrapiso con carpeta)	m2	164,50
17	Colocación de piso inclusivo táctil, 30X30X3 direccional y alerta incluye carpeta, mortero de adherencia, pintura de alto tráfico para terminación, material y MDO	m2	30,00
18	Construcción de caminero de piso de hormigón e:7cm con malla electrosoldada de Ø4mm 20x20cm y juntas aserradas cada 30 veces el espesor del Ho	m2	62,40
19	Rampa para discapacitados de H", con malla interna de varilla para refuerzo y buñas antideslizantes (incluye pintura de alto tráfico con señalética - ver detalle)- incluye material y MDO	m2	4,80
20	Rebaje de hormigón con buñas cada 10cm	m2	1,00
21	Provisión y colocación de tapa para registro cloacal de hormigón	un	1,00
22	Pintura de alto tráfico para adoquines azul y amarillo - incluye material y MDO	ml	88,00
23	Pintura de alto tráfico para piso, color gris - Incluye material y MDO (sector caminero h"a")	m2	143,00
24	Pintura de latex acrílico para exterior- previa preparación de la superficie - incluye material y MDO (construcción existente-SSHH)	m2	42,50
PARQUE Y CANCHA DE BASQUET			
25	Piso de H"A", con malla de varilla para refuerzo, e=15 cm area de juegos y parque infantil- incluye Material y MDO	m2	97,00
26	Pavimento continuo antigolpe para área de juegos (Provisión e Instalación) diseño personalizado	m2	97,00
27	Provisión y colocación de Mangrullo infantil modelo Gran Base Espacial Grande, capacidad para 8 personas, medidas generales 7.75m x 6.7m x 3m - Incluye material y MDO	un	1,00
28	Provisión y colocación de Hamaca para silla de ruedas - capacidad para 1 persona, medidas generales 2.4m x 3.5m x 2.8m - incluye material y MDO	un	1,00
29	Provision y colocación. Sube y baja simple - capacidad para 2 personas, medidas generales 0.8m x 3m x 0.63m - incluye material y MDO	un	1,00
30	Pintura de alto tráfico para piso, colores verde, azul y blanco - Incluye material y MDO (sector cancha basquet)	m2	101,00
31	Colocación de basureros metálicos dobles con clasificador de residuos y cartel con logo del gobierno municipal- incluye material y MDO	un	1,00
32	Construcción de bebedero de agua incluye accesorios, cañerías, desagüe, materiales y MDO	un	1,00
33	Extensión de alimentación hidráulica con caño p/agua para canillas y bebederos, incluye los accesorios necesarios, excavación, relleno y MDO.	ml	5,00

34	Provisión e instalación de Tótem identificatorio de chapa 16 aspecto oxidado con letras caladas y placa acero inox grabada, incluye instalación, dado H°, acero corte y mdo. Ver detalle y especificaciones técnicas.	gl	1,00
35	Provisión y colocación de cartelera Indicativa e Informativa del Parque 1.00x0.50 mts	un	1,00
36	Colocación de cartelera vertical con poste y señalética para cruces peatonales - incluye ploteado, material y mano de obra	un	1,00
PAISAJISMO			
37	Colocación de plantines ornamentales, incluye base de material orgánico, material, complementos de jardinería, mantenimiento y mano de obra. Penicilina	un	12
38	Colocación de plantines ornamentales, incluye base de material orgánico, material, complementos de jardinería, mantenimiento y mano de obra. Cica mediano a grande	un	2
39	Relleno de tierra gorda para áreas verdes y canteros -incluye preparación del terreno, material y mano de obra	m3	9,00
40	Área verde (colocación de césped siempre verde en panes con base de abono)- incluye material, mantenimiento y MDO	m2	90,00
INSTALACIÓN ELECTRICA			
41	Provisión y colocación de cableado aéreo: Cable Pre ensamblado 2x25mm - incluye material y mano de obra	ml	20,00
42	Colocación de Conector dentado para bajada de instalación - incluye material y MDO	un	4,00
43	Provisión y colocación Cableado de alimentación de tablero: Cable tipo taller de 2x10 mm - incluye material y MDO	ml	3,00
44	Provisión y colocación de Tablero exterior metálico de 6 Modulos con barra de neutro - Incluye material y MDO	un	1,00
45	Provisión y colocación de llave de corte de 1x32 A - Incluye material y MDO	un	1,00
46	Provisión y colocación de disyuntor diferencial 1x25A	un	1,00
47	Colocación. Llave Termomagnética 1x16A y accesorios- incluye material y MDO	un	1,00
48	Colocación. Llave Termomagnética 1x10A y accesorios- incluye material y MDO	un	1,00
49	Colocación de caño galvanizado para bajada de tablero 2" con curva- incluye accesorios, material y MDO	ml	2,00
50	Construcción de registro de 0,30 x 0,30 - incluye material, tapa de cemento, doble sellado y mano de obra	un	11,00
51	Colocación. Jabalinas de cobre 1/2x2 m con abrazadera - incluye material y MDO	un	5,00
52	Provisión y colocación de cable de cobre desnudo 10mm conectado a jabalinas	ml	124,00
53	Provisión y colocación de fotocélula con base y accesorios - incluye materiales y MDO	un	11,00
54	Provisión y colocación de luminaria LED 200W con caño galvanizado 3" y un brazo simple 2" de 1.5 mts, altura total 6mts. Incluye dado de H°. Material y MDO. Ver detalle	un	9,00
55	Provisión y colocación de luminaria LED 200W con un brazo simple 2" de 1.5 mts, por poste de cemento. Incluye material y MDO. Ver detalle	un	1,00
56	Provisión y colocación de Cableado para alumbrado: Cable tipo taller NYX 3X2 mm - incluye material y mano de obra	ml	94,00
57	Caño electroducto de 1" - incluye excavación, relleno, material y mano de obra	ml	5,00
58	Caño electroducto de 2" - incluye excavación, relleno, material y mano de obra	ml	124,00
59	Provisión y colocación Cableado de alimentación de artefactos: Cable tipo taller de 2x6 mm - incluye material y MDO	ml	130,00
60	Colocación de sistema antihurto (abrazadera con púas) para postes galvanizado - incluye material y MDO	un	9,00
61	Provisión y colocación de reflector 20w cálido con jaula de protección metálico para totém	un	2,00

TRABAJO FINALES

62	LIMPIEZA FINAL (Incluye retiro de escombros, limpieza de pisos nuevos, retiro de materiales excedentes, etc.	m2	460,00
----	--	----	--------

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre: Arq. Adrián González,

Cargo: Director de Obras Públicas Municipales,

Dependencia: Dirección de Obras Públicas Municipales. -

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

Proyecto Mejoramiento de la Plaza San Silverio, Luque. situada en el Barrio Molino de la ciudad de Luque, surge como respuesta a la necesidad de mejorar y dignificar los espacios públicos de la comunidad, asegurando áreas seguras, accesibles y funcionales para la recreación, la convivencia y la participación ciudadana. Este proyecto tiene como objetivo principal revitalizar este espacio de uso común, promoviendo un entorno propicio para la socialización, el esparcimiento, la práctica deportiva y la integración comunitaria.

La intervención contempla una mejora integral de la plaza, que incluirá la construcción de camineros, la renovación del mobiliario urbano, la adecuación de áreas verdes, la instalación de juegos infantiles inclusivos y equipos de gimnasio al aire libre, así como la modernización del sistema de iluminación pública, contribuyendo así a elevar los niveles de seguridad, confort y calidad ambiental del lugar.

Asimismo, se prevé la intervención y puesta en valor de las canchas deportivas existentes, mediante la mejora del vallado perimetral, la modernización de su iluminación y la reposición o incorporación de equipamientos deportivos, asegurando de esta manera condiciones adecuadas, seguras y atractivas para la práctica de actividades físicas y recreativas.

Se priorizará además un diseño inclusivo y accesible, garantizando que todos los sectores de la población —niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad o movilidad reducida— puedan acceder y disfrutar de este espacio público en igualdad de condiciones.

Con esta iniciativa se busca recuperar y valorizar un punto de encuentro emblemático para los vecinos del Barrio Molino, contribuyendo de manera significativa a mejorar su calidad de vida, a fortalecer los vínculos comunitarios y a preservar la identidad barrial a través de un espacio renovado, seguro y acogedor.

Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal

Se aclara que el presente proyecto corresponde a una necesidad temporal, enmarcada dentro de la planificación municipal orientada a la revitalización y puesta en valor de los espacios públicos de la ciudad de Luque. Este tipo de intervenciones requieren acciones ágiles y oportunas, ajustadas a un contexto urbano dinámico, en respuesta a las demandas actuales de la ciudadanía. La planificación responde a los objetivos de la campaña de mejoramiento de plazas, parques y espacios deportivos, cuyo propósito es transformar áreas en estado de deterioro, embellecer la ciudad y fomentar la cohesión social mediante espacios públicos renovados y funcionales. Esta iniciativa se alinea con la visión de recuperar los espacios públicos como lugares de encuentro, recreación, deporte y cultura, garantizando su adecuado uso y preservación por parte de la comunidad.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:

El presente Proyecto Mejoramiento de la Plaza San Silverio, Luque se enmarca dentro del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos impulsado por la actual administración municipal de la ciudad de Luque, que contempla los siguientes ejes de intervención:

- Revitalización de espacios públicos.
- Proyectos de intervención y mejora de equipamientos urbanos y deportivos.

El proyecto de tiene como objetivo la recuperación, modernización y optimización de este espacio público, garantizando su uso seguro, accesible y adecuado por parte de la comunidad. La iniciativa busca fortalecer las oportunidades de recreación, esparcimiento, práctica deportiva y convivencia comunitaria, mediante la incorporación de mejoras en infraestructura, mobiliario urbano, iluminación y equipamientos deportivos.

Asimismo, se prioriza un diseño inclusivo y accesible que asegure la participación plena de todos los sectores de la población, favoreciendo la cohesión social y la calidad de vida en el barrio.

Las especificaciones técnicas establecidas para esta intervención han sido desarrolladas por el equipo técnico de la Dirección de Obras Públicas Municipales, considerando criterios de funcionalidad,

seguridad, accesibilidad, sustentabilidad y durabilidad, así como la experiencia adquirida en la ejecución de proyectos similares de revitalización de espacios públicos y canchas deportivas en distintas zonas de la ciudad.

Esta intervención contribuye, además, a dinamizar las actividades recreativas y deportivas en espacios públicos, consolidando la identidad cultural y social del Marambure, e incentivando la apropiación y el cuidado de los bienes comunes por parte de la ciudadanía.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Plano o Diseño Número	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
01	Planta de localización	Demostrar las áreas a ser intervenidas
02	Planta arquitectónica	Presentar los planos del proyecto
03	Planta arquitectónica Parque	Presentar los planos del proyecto
04	Detalles	Presentar los detalles específicos del proyecto
05	Detalles	Presentar los detalles específicos del proyecto
06	Detalles	Presentar los detalles específicos del proyecto
07	Detalles	Presentar los detalles específicos del proyecto
08	Detalles	Presentar los detalles específicos del proyecto
09	Detalles	Presentar los detalles específicos del proyecto
10	Detalles	Presentar los detalles específicos del proyecto
11	Detalles	Presentar los detalles específicos del proyecto
12	Detalles	Presentar los detalles específicos del proyecto

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

90 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de inicio, (La fecha de orden de inicio será computado como día uno de ejecución). Dentro de este plazo se encuentra comprendido el plazo de movilización. -

Lugar donde se ejecutará la obra: *PLAZA SAN SILVERIO DE LA CIUDAD DE LUQUE (Ver geolocalización del proceso)*

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

No Aplica

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Certificado de Obra N° 1</i>	<i>Certificado</i>	<i>Abril 2026</i>
<i>Certificado de Obra N° 2</i>	<i>Certificado</i>	<i>Mayo 2026</i>
<i>Certificado de Obra N° 3</i>	<i>Certificado</i>	<i>Junio 2026</i>
<i>Recepción Provisoria</i>	<i>Acta</i>	<i>Se emitira con el certificado final de obras</i>
Recepción Definitiva	Acta	Será emitida en un plazo de 60 (sesenta) días calendario posteriores a la recepción provisoria del contrato. -

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estándar.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de: 5 (cinco) *días corridos* contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Haga clic aquí para escribir texto.

La convocante establece en este punto que NO se admite la sustitución por una póliza de seguro y el proceso se ajustará a lo establecido al Art° 71 de la Ley N° 7021/2022

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

NO APLICA

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula "Pago de cuentas" del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es 5.000.000 (cinco millones de guaraníes)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5.000.000 (cinco millones de guaraníes)
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5.000.000 (cinco millones de guaraníes)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

Nota de pedido para medición de obra, presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, una vez cumplido los 30 días de iniciada la obra. Posteriormente cada 30 días se realizarán las mediciones hasta culminar la obra. (Remitirse a las observaciones y consideraciones adicionales detalladas en el apartado indicadores de cumplimiento).

Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: *(Indicar las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones mensuales)*

- El monto de amortización por pago de anticipo,
- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública,
- Intereses por mora,
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Municipalidad de Luque - Calle profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejon sin salida Maria Auxiliadora - 1er piso Dirección de Administración y Finanzas - CP. Joel Coronel

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

- La aprobación de autoridades públicas competentes;
- La entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP;
- La entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista. La entrega de la zona de obras será por el total en base a lo solicitado por la Dirección solicitante

Otras condiciones adicionales:

- La contratista haya presentado el cronograma de ejecución y el plan de seguridad e higiene, conforme a los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- Que la contratista, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato haya habilitado el libro de obras y este haya sido presentado al fiscal de obras para el registro y constancia inicial.
- El residente de obras, deberá presentar una carta compromiso de que el mismo permanecerá en el sitio de obra en todo momento durante la ejecución de los trabajos, entendiendo que de constatare su ausencia en el sitio de obras sin que medie caso de fuerza mayor comprobable, la contratante podrá ordenar la suspensión de la ejecución de los trabajos por causales imputables a la empresa contratista, la cual, una vez subsanado el inconveniente y levantada la suspensión, no tendrá derecho a solicitar compensación del plazo en que la obra haya sido suspendida por la contratante por los causales mencionados (durante este periodo no se detendrá el cómputo del plazo de ejecución del contrato, entendiendo que el causal que ha motivado la suspensión de los trabajos se fundamenta enteramente en el incumplimiento del compromiso de permanencia en el sitio de obra, asumido por el residente de obra para la aceptación de la oferta). -
- La contratista deberá presentar la nómina de personales que serán responsables por la ejecución de los trabajos , y mantenerla actualizada, informando a la contratante sobre cualquier cambio en la nomina..

OBSERVACIÓN: LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ SER EMITIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL EFECTO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PLAZO SERÁ MOTIVO DE SANCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE MULTAS Y RETENCIONES

Estudios de factibilidad

No Aplica

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

En el marco del proceso, se prevé la aplicación de multas en los siguientes casos:

a- Retraso en la ejecución de la obra: 0.10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, este monto será descontado de forma directa del certificado final de obra.

b- Retraso en la entrega de documentaciones requeridas para el inicio de los trabajos, (cronograma de ejecución, plan de seguridad e higiene, libro de obra, etc): se descontará el 0.10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO, este monto deberá ser descontado del certificado correspondiente al primer mes de ejecución contractual, pudiendo demorarse el pago de este hasta tanto se haya procesado la autorización para aplicación de multas a través de una Resolución. de la Máxima autoridad

El calculo de los días de atraso en la entrega de las documentaciones, en la medida que corresponda, se realizará de la siguiente manera:

Contados 5 días corridos desde la fecha de firma del contrato, de no haberse entregado las documentaciones mencionadas en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, desde el día siguiente, la empresa será plausible de aplicación de las multas previstas en este inciso y se tomará la fecha de acuse de recibido de la nota por la cual presenta las documentaciones como fecha tope para el calculo de días de multa. De manera previa al proceso administrativo para la aprobación de la Máxima autoridad, el monto total de la multa será notificado a la empresa contratista para su conocimiento, esto sin perjuicio a la aplicación de la sanción.

c- Falta de señalización de obras y/o señalización deficiente de caminos, rutas, etc., que puedan representar un riesgo para la circulación vial/peatonal: detectada la deficiencia en las señalizaciones en el sitio de obra, la fiscalización procederá a notificar a la contratista y concederá un plazo de entre 24 a 72 horas para que la misma solucione el inconveniente, pasado el plazo establecido por la fiscalización en la notificación, se aplicará en concepto de multa el 0.15 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA CALENDARIO que la empresa se demore en llevar acabo las diligencias necesarias para subsanar el problema.

Cuando las correcciones hayan sido realizadas, la empresa contratista deberá presentar una nota por mesa de entrada de la Dirección de Obras Públicas, por la cual informe a la fiscalización que se han cumplido con las correcciones solicitadas, para que esta proceda a realizar las verificaciones correspondientes.

El computo de la cantidad de días de multa, se hará contando desde el día siguiente al vencimiento del plazo concedido por la fiscalización, hasta la fecha de mesa de entrada de la nota presentada, siempre y cuando se haya comprobado que efectivamente los inconvenientes fueron subsanados, caso contrario se procederá a notificar a la empresa sobre las observaciones adicionales y el computo del plazo continuará de forma corrida, sin considerar la fecha de la nota presentada anteriormente como punto de paralización del cómputo de días de multa aplicables bajo el concepto establecido.

D- Ausencia del residente de obras: 0.10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO AL MOMENTO DE COMPROBARSE EL INCUMPLIMIENTO, POR CADA DÍA AUSENCIA COMPUTADO, este monto será descontado de forma directa del certificado final de obra, una vez se haya autorizado la aplicación de sanciones a través de acto administrativo emitido por la intendencia municipal.

La aplicabilidad de las sanciones previstas y el cálculo de los días imputables en dicho concepto se regirán conforme al siguiente protocolo:

Cuando el fiscal de obras haya constatado la ausencia del residente de obras en el sitio de ejecución de los trabajos, este notificará a la empresa contratista, la cual contará con un plazo de 24 horas para subsanar este inconveniente y presentar las justificaciones referentes a la ausencia del residente de obras ante la fiscalización. De comprobarse que la contratista no ha abordado los recaudos pertinentes para subsanar el problema, se procederá a iniciar el computo de días de ausencia del residente de obras, los cuales serán computados en días corridos.

El inicio del cómputo de días de ausencia del residente será notificado a la empresa contratista y este tendrá como fecha de inicio, el día en que se haya constatado la ausencia del residente, es decir, comenzará a computarse desde la fecha de verificación que haya motivado la primera notificación remitida a la empresa, solicitándole subsanar el inconveniente. En esta notificación, también se detallará el monto a ser aplicado en concepto de multa por cada día de ausencia computado.

El computo de días de ausencia será detenido, una vez que la empresa contratista haya informado a la fiscalización sobre la resolución del problema, (ya sea por correo electrónico o nota presentada por mesa de entrada de la Dirección de Obras Públicas), toda vez que se haya verificado en obra que efectivamente el residente se encuentra en el lugar, cumpliendo sus funciones. De no poder constatarse que el residente se encuentra en el sitio de obra, se considerará como que el problema no ha sido subsanado y el computo no se detendrá en la fecha en que el contratista haya informado la fiscalización.

Las sanciones previstas en este inciso podrán ser aplicadas en todas las ocasiones en que se constate el incumplimiento y serán acumulables. Así también, bajo criterio del fiscal de obras, la ausencia reiterada del residente de obras de hasta 3 (tres) ocasiones, podrá ser un motivo para solicitar el cambio del mismo, entendiéndose que su rol de supervisión técnica como profesional de la empresa contratista es fundamental para el cumplimiento de los objetivos contractuales y un desempeño descuidado o poco diligente en sus funciones, pueden perjudicar enormemente el desarrollo de los trabajos.

El pago final de los trabajos podrá ser demorado el tiempo que dure el proceso administrativo para la autorización de la aplicación de sanciones a través de la Resolución de la Intendencia Municipal. -

OBSERVACIÓN: Los montos de multas detallados en este apartado serán acumulables y el monto total no deberá sobrepasar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento. -

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

A elección del oferente adjudicado. -

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

Aplicación de las normas de los AGC que dispone: Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

se ajusta EXPRESAMENTE a lo establecido en los AGC.

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

Los materiales serán recepcionados en el lugar establecido para la obra, posterior o en un plazo dentro de 3 días recepcionado la orden de inicio para los trabajos a realizar, acercar al lugar de trabajo lo justo y necesario conforme no será posible el almacenaje de materiales, productos y componentes si el contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial.

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

5 (cinco) días corridos una vez recepcionado orden de inicio de la obra Este plazo se encuentra comprendido dentro del plazo de ejecución de la obra, por lo que no constituye un plazo adicional al previsto para la ejecución de los trabajos. -

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato. Para el inicio de la ejecución de los trabajos, la contratista deberá haber presentado el cronograma de ejecución y el plan de seguridad e higiene, además, de haber habilitado un libro de obras consistente en un formulario en triplicado, que consta de una hoja original con dos copias desglosables. Todas las páginas deberán estar numeradas. El Contratista/ residente de obra, será el responsable del custodio del mismo, pero debe mantenerlo siempre y en todo momento a disposición de la Fiscalización en el sitio de Obra. Dichas documentaciones deberán ser presentadas de forma previa a la expedición de la orden de inicio. La falta de presentación de las mismas en el tiempo y forma derivará en la aplicación de las multas, conforme se detallan en el apartado MULTAS Y RETENCIONES

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: **PORE EL TOTAL**

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **NO APLICA**
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: **NO APLICA**
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **NO APLICA**.
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: **NO APLICA**.

Recepción Definitiva de las obras

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 60 días posteriores a la recepción provisoria del contrato, esta última se realizará con el certificado final de los trabajos

- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 30 días de la recepción provisoria., entendiéndose que la empresa será responsable enteramente de subsanar los defectos señalados por la fiscalización antes del plazo para la recepción definitiva de los trabajos. Si la contratista no subsanase los defectos señalados en los plazos establecidos, se reiterará la notificación y se prorrogaran los plazos para la recepción definitiva del contrato por un periodo de 15 (quince días calendario), después de los cuales, de persistir la situación, se tomará como un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con el municipio y se notificará a las instancias correspondientes, quedando configurado el supuesto para rescisión de

contrato por causales imputables a la empresa contratista, conforme al Artículo 72.- Terminación de los contratos. INCISO A) de la LEY 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el apartado OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO del pliego de bases y condiciones.

Este último caso de incumplimiento, alternativamente a los procesos de terminación de contrato por causas imputables a la empresa contratista, la sanción podrá configurarse en la no devolución del fondo de reparo a la contratista, pudiendo otorgarse, bajo la recomendación de la fiscalización, la recepción definitiva de los trabajos, esto con la estricta condición de que el acta de recepción definitiva indique que los mismos no se han cumplido satisfactoriamente y esto ha derivado en la no devolución del fondo de reparo. -

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

CONTRATO

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

HASTA LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: se aplicará lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 7021/22 "Contribución sobre contratos suscritos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo y, sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes. Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezcan en la reglamentación. En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda".

Con respecto a los certificados de obra detallados en la cláusula indicadores de cumplimiento, se realizan las siguientes aclaraciones:

Para que una empresa contratista tenga derecho a acceder a los pagos parciales, la misma deberá haber cumplido con al menos el 80% del avance mensual requerido al menos el 80% del avance mensual requerido en un cronograma de ejecución financiero mensual (es decir, si el avance requerido para el mes es de 30%, el avance mínimo para acceder al pago será de 24%, en cuyo caso, este último será el porcentaje certificado), dicho cronograma, deberá ser presentado a la fiscalización para su aprobación previa a la emisión de la orden de inicio de los trabajos, conforme este es requerido en el apartado Programa De Ejecución del PBC Ejecución del PBC, (el porcentaje mínimo de avance a ser establecido en cada mes del cronograma de ejecución deberá estar distribuido de forma proporcional al total de avance requerido en el contrato, es decir 100% dividido el plazo de ejecución total en meses, salvo los casos donde debido a los criterios técnicos aplicables según las características específicas de la obra a ser ejecutada, no se pueda realizar una distribución equitativa de los porcentajes). Así mismo, se aclara que, si los avances del mes son superiores a los previstos en el cronograma mensual, el contratista también tendrá derecho a que estos excedentes sean certificados dentro del mes en cuestión, quedando dentro del siguiente pago mensual como pendiente de certificación, el avance total requerido para ese mes, menos el excedente del mes anterior. Así también, se aclara que los primeros 30 días serán computados contando desde la emisión de la orden de inicio y en caso de que la empresa contratista no haya cumplido con el avance mensual que ha especificado en el cronograma presentado, el mismo no podrá acceder al pago correspondiente a ese mes y deberá acumular el mismo para el siguiente pago mensual, toda vez que se haya puesto al día con el avance requerido y así sucesivamente (es decir el avance total requerido dentro del mes en que no se hayan alcanzado los objetivos de avance + el avance mínimo requerido en el siguiente mes). Considerándose esto como un requerimiento que asegure que ambas partes cumplan con las obligaciones, (entiéndase el contratista con el avance en la ejecución de los trabajos y la contratante con los pagos mensuales).

La forma de certificar el avance mensual, será a través de la expedición de un acta de medición cada treinta días, en donde se contrastará el avance global con los avances mensuales que se hayan previsto en el cronograma presentado por la empresa contratista. En esta acta de medición se especificará si se ha cumplido o no con el avance requerido para el pago mensual, antes de proceder a la certificación de dichos avances, todo esto previa aprobación de la fiscalización. Además, en dicha acta, se podrá especificar cualquier observación adicional que fuera necesaria, como ser en casos donde se deban prever pagos, cuyo avance en relación a la planilla de contrato no pueda cumplirse debido a modificaciones de contrato en trámite de formalización, y/o casos en donde no se pueda considerar un rubro completamente ejecutado debido a detalles o criterios técnicos específicos del rubro, los cuales podrán ser determinados por la fiscalización. Dado este último caso, las partes podrán acordar el pago de un porcentaje parcial del rubro en cuestión, quedando todo esto avalado y detallado en el acta de medición que en todos los casos indicara la conformidad de las partes en relación a los metrajes, ajustes y observaciones detalladas.

En caso de que no sea posible un acuerdo entre las partes sobre un porcentaje parcial de avance en los casos donde bajo criterio técnico de la fiscalización se haya determinado que no es posible considerar el rubro ejecutado en un 100% sobre el avance mensual requerido, el fiscal de obras, podrá establecer un porcentaje de aceptación sobre el rubro u ordenar las correcciones que sean necesarias a través de una notificación especificando las observaciones y el plazo concedido para subsanar los inconvenientes, esto conforme a sus atribuciones detalladas en el apartado. Funciones del fiscal de los Aspectos Generales del Contrato, donde dice que: El fiscal de obras tendrá las siguientes funciones: a. Fiscalización e inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del contrato de construcción; e. Evaluar los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados por el contratista; h. Emitir informes sobre defectos, anomalías, incumplimientos o propuestas de modificaciones entre otros; Y lo establecido en el apartado Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas de los Aspectos Generales del Contrato donde dice que: Según se lo exija el fiscal de obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales. En caso de que se haya optado por notificar a la empresa contratista y ésta no haya realizado los trabajos requeridos, la misma no podrá reclamar sobre el porcentaje de aceptación que sea determinado por la fiscalización.

Así también, se aclara que, una vez presentados los certificados al fiscal de obras, éste tendrá un plazo de 15 días para su aprobación o rechazo, debiendo informar a la contratista sobre el estado del certificado. En caso de que no se informe a la contratista dentro de los 15 días, el certificado será considerado como rechazado y este podrá exigir al fiscal de obras los informes que justifiquen el rechazo. En caso de rechazo, debidamente informado a la empresa contratista se reiniciarán los plazos una vez la misma vuelva a presentar el certificado con las correcciones solicitadas. Posteriormente a los procesos de aprobación se remitirán los certificados a la Dirección de Administración de Finanzas para el cumplimiento de las diligencias administrativas concernientes al pago de los mismos, conforme a las disposiciones vigentes. Cuando la empresa contratista no haya presentado los certificados para el análisis de la fiscalización, en tiempo y forma, (como se detalla en los puntos anteriores) la contratante no tendrá la obligación de procesar el mismo, debiendo la contratista acumular los avances a fin de certificarlos en el siguiente certificado mensual, el cual también deberá ser presentado en tiempo y forma para darle curso.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Para los **CERTIFICADOS DE OBRAS**, como documentación adicional de carácter formal (documentaciones membretadas, selladas y firmadas por el técnico responsable), el contratista deberá acompañar su solicitud con todos los resultados de pruebas, ensayos y/o estudios que hayan sido requeridos por la fiscalización, esto en los casos en que durante la ejecución de los ítems a ser certificados se hubiesen realizado. En el caso de que se hayan requerido pruebas o realizado las mismas y el contratista no adjunte los documentos respaldatorios en la solicitud, se considerará la solicitud de certificación como incompleta y se solicitará a la empresa que presente las documentaciones faltantes, y una vez regularizada la situación se reiniciará el cómputo del plazo de verificación de 15 días. La no presentación de las documentaciones, prorrogará los plazos del proceso de forma indefinida, hasta que se regularice la presentación de las documentaciones.

Asimismo, se aclara que para los casos en que se deban realizar pruebas o ensayos para comprobar la eficacia de la ejecución de rubros, estos solo serán considerados como completos si los resultados de las pruebas arrojan resultados favorables, caso contrario no serán certificados, y estos deberán ser corregidos a cuenta y gasto de la contratista, quedando bajo criterio del fiscal el porcentaje de aceptación de la solicitud de certificación, el cual será comunicado a la contratista dentro de los plazos establecidos, dado el caso en que la solicitud no haya sido rechazada en su totalidad. -

Para el **CERTIFICADO DE OBRA FINAL** y la **RECEPCIÓN PROVISORIA DEL CONTRATO**, se deberá presentar en la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** el libro de obra completo y firmado por el residente de obras o representante legal de la firma contratista, además de cualquier otra documentación respaldatoria que se haya expedido durante la ejecución del contrato, esto entendiendo que todos estos documentos guardan relación con la ejecución contractual y por ende, una vez finalizada la obra, quedarán en resguardo de la contratante. -

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Esta convocante ha establecido un anticipo del 5 % (veinte por ciento), solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada conforme a la circular DNCP N° 02/2023, Los anticipos estarán vigentes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Para acceder al anticipo, el oferente deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

1. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato

2. Dirección: Municipalidad de Luque - Calle profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejon sin salida Maria Auxiliadora - 1er piso - Dirección de Administración y Finanzas - CP. Joel Coronel

3. Horario de atención: 07:00 a 13:00 hs lunes a viernes y los sábados de 07:00 a 11:00

4. Forma de amortización del anticipo: Se descontará el 5% por ciento de cada certificado de obra, hasta completar la devolución del 100% del monto otorgado en concepto de anticipo. En caso de que el monto total certificado al final de la ejecución contractual sea inferior al monto previsto originalmente, se descontará el saldo pendiente de amortización del certificado final de los trabajos ejecutados.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICIP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Nota2. Se interpreta "planta" como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La aplicación del reajuste se hará efectiva a solicitud del contratista, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$RM = n \cdot Pmo \cdot (\{AX \cdot lkm\}^{-1} \cdot k - 1) \cdot lko$

RM: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos Certificados en el mes m. Pmo: Monto certificados en el mes M a precios básicos. Ak: Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice lkm. La Sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad lko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO). lkm: Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente adjudicado, el cual deberá hacerlo por escrito por nota dirigida a la UOC, y dará curso

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Cuando la empresa contratista no haya realizado las correcciones solicitadas por el fiscal de obras en conformidad a lo establecido en el apartado de **RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus plazos, esto sin que haya mediado caso fortuito que justifique el incumplimiento. -

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

